

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 - 2026 /MDSM

San Miguel, 14 MAY 2026

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°04513-2026, interpuesta por LILIANA ZARELA LOPEZ ALVARADO, sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N°175-2026-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 23 de febrero del 2026, los cónyuges WENCESLAO ALBERTO MERTZ CALDERON y LILIANA ZARELA LOPEZ ALVARADO, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°101-2026/MDSM, de fecha 03 de marzo del 2026, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7 de la Ley N°29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre WENCESLAO ALBERTO MERTZ CALDERON y LILIANA ZARELA LOPEZ ALVARADO, celebrado el 22 de abril de 1989 en la Parroquia Santa María Madre de Iglesia y registrado el 25 de abril de 1989 ante la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo 2°.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE